

Tipo de Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001 31 03 022 2022 00386 00
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandados	Saldarriaga Group S.A.S. y Dora Adriana Suaza Quintero
Auto sustanciación Nro.	187
Asunto	Pone en conocimiento respuesta oficio N° 02 del 16 de enero de 2023. No inscribe medida.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se consulta en el PDF 18 del cuaderno de medidas cautelares, respuesta al oficio N° 02, allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín –Zona Sur, según el cual no fue posible inscribir la medida cautelar de embargo decretada respecto del inmueble identificado con folio de matrícula N° 001-882153, en tanto ya obra la inscripción de una cautela de esta naturaleza de manera previa.

[18Memorial20230214.pdf](#)

En conocimiento de la parte demandante para los fines que considere.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, <u>23/02/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>021</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ AMR Secretaría.</p>
--

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0243a19c5fcdd6e4e2e81bcd52977b15c96023915d79e51f5751ee64ed048e34**

Documento generado en 22/02/2023 11:54:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>